COMERCIO.

Bolsa Comercial de Valparaiso.

2 de noviembre.

TRANSACCIONES.

17 acciones Banco de Valparaiso a $ 144%
1 id id id a 146½id
100 acciones Arturo Prat, entregables a opcion del vendedor hasta el 30 de noviembre, a $ 31¾ cada una.
100 acciones Arturo Prat, exijibles por el comprador hasta el 30 de noviembre a $ 32 cada una.
6 acciones Salitre y Ferrocarril de Antofagasta a 58% cada una.

Alfredo Lyon,
Corredor de Comercio y Martillero de Efectos Públicos.

Revista del mercado

Valparaiso, 3 de noviembre de 1885.

Acciones y bonos. El tono jeneral de la plaza demuestra bastante firmeza, y a pesar de ser dia lúnes, algunas transacciones se efectuaron.

En bonos continúa la demanda.

Banco Nacional. Compradores a 149 ¾%; vendedores en martillo a 150%. Hubo ventas a ese tipo.

Banco Valparaiso. Ventas a 146½% y 147%, quedando vendedores al último precio y compradores 146¾%.

Banco Agrícola. Compradores a 126 %; vendedores a 128%.

Salitres. Han bajado un poco, habiendo vendedores a 58½%; compradores a 57½%. Se hicieron ventas a 58%.

Urbano de Santiago. Compradores a 203¼%; vendedores a 205%.

Urbano de Valparaiso. Compradores a 237½%. No conocemos operaciones.

C. S. A. de Vapores. Están mas firmes. Hubo compradores en martillo a 129%; vendedores a 130%.

Maderas y Buques. Sigue la demanda a $ 74 sin vendedores alrededor de ese tipo.

La Union Chilena. Compradores a $ 100.

Blanca Torre. Compradores a $ 35; vendedores a $ 40.

Prats. Se vendieron al contado a $ 31¾ y a plazo a $ 31½, $ 31¾ y $ 32, quedando vendedores al contado a ese último precio y compradores a $ 32.

Otras acciones y bonos a precios que cotizamos mas abajo.

PRECIO CORRIENTE
DE ACCIONES Y BONOS.

(Especial para *La Union.*)

Valparaiso, 1.° de noviembre de 1885

BANCOS.		
Banco Nacional de Chile acc ns...	150	%
» de Valparaiso.....	14 7	»
» Agrícola.....	126½	»
» Mobiliario.....	150	»
» Union.....	100	»
» Hipotecario.....	110	$
» Garantizador.....	1300	»
» » Responsabilidad.....	800	»
» Santiago.....	105	»
FERROCARRILES.		
Ferrocarril de Coquimbo.....	45	%
» Carrizal.....	60	»
» Copiapó.....	60	»
» Tongoi.....	20½	»
» y Salitre de Antofagasta.....	58	»
» Urbano de Santiago.....	203¼	»
» Urbano de Valparaiso.....	237½	»
VAPORES, BUQUES ETC.		
Comp. Sud-Americana de Vapores	129½	%
» Nacional de Remolcadores...	140	»
» Comercial de id.....	112	»
» Maderas y Buques.....	74	$
» Diques.....	101	%
» Balleneros.....	390	$
COMPAÑÍAS DE GAS.		
Compañía de gas de Santiago.....	165	%
» de id de Valparaiso.....	203	»
» de Consumidores de gas.....	315	$
» de la Serena.....	95	%
COMPAÑÍAS DE MINAS.		
Gran Compañía Arturo Prat.....	32	»
Occidente de Cachinal.....	45	»
Minera de Chañaral.....	100	»
Huanchaca de Bolivia.....	3600	»
» chilenas.....	4700	»
Oruro de id.....	4000	»
Pueblina de Caracoles.....	30	»
Esplotadora id.....	90	$
Riqueza de id.....	60	»
Deseada de id.....	30	»
Descubridora de id. id.....	40	»
Gran Compañía de id.....	25	»
Sud-Americana de id.....	10	»
Codiciada La Esmeralda.....	30	»
Blanca Torre.....	36	»
Punitaqui.....	20	»
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.		
Compañía La América.....	300	»
» La Chilena.....	300	»
» Union chilena.....	101	»
» La Valparaiso.....	203	»
» La Nacional.....	150	%
» La República.....	115½	»
» Premio por accion de La Comercial.....	10	$
VARIAS.		
Compañía Maderas y Carbon.....	138	%
» Ascensores Mecánicos.....	11	$
» » de Capital.....	31	»
» Telégrafo Trasandino.....	129	%
» Beneficiadora de Antofagast	90	»
» Telégrafo Americano.....	100	»

BONOS Y BILLETES.				
Deuda interior.....	3	%	45	»
» del id. 1882.....	6	»	90¼	»
Ferrocarril de Santiago a San Fernando.....	6	»	91¾	»
Id de San Fernando a Curicó	6	»	92½	»
Id de Llaillai a San Felipe...	6	»	92½	»
Id de Santiago a Quillot....	6	»	92	»
Municipalidad de Santiago.....	8	»	102	»
Id. de id.....	7	»	96½	»
Id. de id.....	6	»	88	»
Banco Garantizador de Valores	8	»	102½	»
Id. de id.....	7	»	100½	»
Id. de id.....	6	»	92½	»
Id. de id.....	5	»	83	»
Caja Hipotecaria.....	8	»	103	»
Id. de id.....	7	»	101½	»
Id. de id.....	6	»	92¾	»
Id. de id.....	5	»	85½	»
Municipalipad de Valp. (agua)	10	»	106	»
Id. de id.....	8	»	101	»
Id. de id.....	7	»	97	»
Id. de id.....	6	»	90	»
Billetes Banco Valparaiso.....	6	»	92	»
Id. de id.....	7	»	100½	»
Banco Hipotecario.....	8	»	99½	»
Id. de id.....	7	»	94	»
Id. de id.....	6	»	84	»
CAMBIO.				
Banco, sobre Lóndres 90 d/...			25d	
Comercial, id. 90 id.....			25⅛ d	
Id. Liverpool 90 id.....			25¼ d	

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO, DE «LA UNION.»

Valparaiso, 30 de octubre de 1885

Oro americano.....	82	%
Id. frances.....	76	»
Libras esterlinas.....	9 00	c/u
Id. españolas.....	8 70	»
Id. alemanas.....	8 70	»
Oro chileno (cóndores).....	63	%
Id. oro menudo.....	50	»
Onzas españolas.....	27	c/u
Id. de paises españoles.....	26 50	»
Oro de lavadero, por gramo.....	1	»
Id. en lingotes, 1000/1000 p gram.	1 10	»
PLATA.		
Pesos fuertes chilenos.....	44	%
Id. id. peruanos.....	42	»
Monedas de 50 centavos.....	25	»
Id. de 20 id.....	20	»
Id. de 10 y 5 id.....	10	»
Id. de 20 id. boliviana.....s.....	12	»
Plata inglesa.....	60	»
Id. americana.....	60	»
Id. española.....	60	»
Id. en barra marco fino.....	14 30	
Id. chafalonía por gramo.....	4	

Bastante animacion hubo ayer en la rueda.

Las transacciones que se efectuaron en metálico fueron de bastante consideracion.

La suba se acentúa cada dia mas.

Ayer abrió la rueda para fin de mes con muchos compradores a 141.50 subiendo mui pronto hasta 143, quedando al concluir la rueda oficial muchos compradores a 142.60.

Al contado tambien cerró la rueda con compradores a 143.50.

DESPUES DE HORA.

Oro al contado y para el sábado, se hicieron como 100,000 de 144 a 144.50.

Para fin de mes come 320,000 de 143 a 143.70, quedando comprador a 143.50.

Para fin de noviembre como 80,000 de 142 a 142.50.

CAMBIOS.

Se cotizan a los tipos siguientes:
Sobre Lóndres 46½ a 47½.
» Francia 4.91 a 4.94.
» Alemania 3.98 a 4.
» Amberes 4.95 a 4.95.
» Rio Janeiro 12,950 reis.
» Montevideo ¾% de premio.

DESCUENTOS.

Los Bancos particulares siguen descontando los buenos pagarés de comercio de 6 a 6½% y los de segundo órden a 7.

Las letras de Tesorería se colocan de 8½ a 9% y son escasas.—*(La Union* de Buenos Aires).

LA SUBA DEL ORO.

Hoi se ha manifestado una gran suba en el metálico.

En la Bolsa las operaciones se abrieron a 146.50, subiendo luego a 147.23 al contado y a 147 para fin de mes.

En los cambistas, las libras que se vendian de mañana a 7.55 han sufrido una alza de 45 centavos, pues que a la 1 y 5 se pedian 8 nacionales por una libra.

La Bolsa se presentaba mui animada y con tendencia a suba.

El *Patagonia*, que zarpó hoi para Europa conducjo cerca de dos millones de francos en oro.—*(Orden* de Buenos Aires, octubre 16.)

VARIEDADES.

CARTA A UNA NIÑA.

EL RESPETO Y EL MIEDO.

Entre los mil atractivos que puede poseer una niña anjelical, entre los encantos que pueden hacer de ella la mas inapreciable joya de la familia y de la sociedad; al lado de la inocencia, del candor, de la modestia, de la ternura, del pudor y de todas esas ricas prendas que son como pétalos de la hermosa flor de la virtud, hai una, encanto y atractivo sin igual, que no debe faltar en el corazon de la mujer; hai una que la hace aún mas bella, que la hace aún mas seductora y que le atrae, junto con las bendiciones de lo Alto, el acatamiento, las consideraciones, el cariño de todos.

Esa prenda, querida Clotilde, es la dulce obediencia a los que le dieron el sér; obediencia que hace de una niña, delicada sensitiva del jardin del hogar; fuentecilla de bastante frescura que da vida a las rosas del amor conyugal; estrella de sus padres; rayo de sol matutinal que tiñe en rosicler los horizontes del cielo del matrimonio.

Una niña obediente es como ebúrneo cofre de pedrería.

Es como tesoro escondido que guarda la quietud y la felicidad de muchos.

Una niña obediente, sólo con serlo, posee la belleza del espíritu: esa belleza íntima que se llama fragancia, en las flores, en las piedras preciosas, quilate, y luz propia, en los astros que hermosean el firmamento.

Porque la desobediencia es resultado inmediato de la mala educacion; y no puede ser bello el espíritu que no ha sido educado.

La obediencia es paz del corazon.

Y corazon en que ella falta, latir tranquilo no puede: pues la desobediencia es rebeldía que ha de ocasionar guerra incesante con todo lo que nos rodea en el seno de la sociedad.

Ahora bien: si todos necesitamos la paz del corazon, ¿quién mas que la mujer ha de necesitarla?

¿Acaso no es la mujer vida de la vida del hogar?

¿Acaso no es ella la que en el hogár, como en puerto salvador, tiene siempre abiertos los amorosos brazos, para recibir a los náufragos de la dicha y darles, con sus encantos y virtudes, lenitivo y bálsamo rehabilitadores?

Madre, esposa, hija, hermana: la mujer tiene en sus lábios la copa del consuelo, en su frente el espejo de la esperanza, en sus ojos el esplendor de la fé, en sus acentos el poder de mitigar las humanas tempestades.

Pero es la mujer en cuyo seno hai serenidad.

En cuyo seno hai esa santa calma que hizo firme aquella, aprendiendo desde la infancia, en la escuela de la docilidad, en la escuela de la obediencia, a no inquietarse sino ante las nubes que puedan oscurecer el cielo del alma con la oscuridad del remordimiento.

De ahí que la obediencia y la docilidad, en la mujer principalmente, sean tan buen augurio para la familia.

De ahí que la obediencia y la docilidad, en la mujer principalmente, sean como las piedras angulares sobre que descansa, querida Clotilde, el edificio del hogar.

Y de ahí, hablando en jeneral de la sumision a los autores de nuestrosdias, de ahí que el hogar cristiano sea el mas sublime de los hogares, pues en su portada ha escrito Dios estas palabras: *Honra a tu padre y a tu madre, y vivirás largo tiempo en la tierra prometida;* palabras que, traducidas al lenguaje de la felicidad, quieren decir: *La obediencia filial es camino de luz por el que se va a la Bienaventuranza.*

¡Qué cuadro tan encantador el que ofrece a la contemplacion de todo un hogar donde hai hijos obedientes: donde la obediencia filial es manantial inagotable de regocijo!

¿No es verdad, Clotilde?

II

Hogar del que la obediencia está proscrita, tiene que ser como edificio sin cimiento... se desplomará al mas lijero vaiven, sepultando debajo de sus ruinas, todo lo que en él haya buscado amparo.

Hogar del que la obediencia huyó,—porque la mala educacion es *ave negra* que espanta las doradas mariposas de aquel eden y presajia sombras,—hogar del que la obediencia huyó, se ha de convertir en morada de desolacion: porque allí no hai amor, porque allí no puede haber esperanzas; porque de allí sale apesarado el ánjel de la virtud; porque allí las adelfas se agostarán en boton; porque allí nunca harán eco las melodias del bien; y... no cabe la ventura donde la desobediencia halla cabida.

Ah! la desobediencia!

¡Cuánta simiente mortífera encierra la desobediencia!

Dan tristeza, querida Clotilde, esos hogares en que ella reina; que todo en ellos tiene que andar desconcertado.

Pues cuando no se sabe respetar lo que en el seno de la familia reclama respeto, es porque ningun sentimiento noble se abriga; siendo demasiado sabido lo que puede esperarse de una alma vacía de nobles sentimientos.

Y .. ¿qué sociedad podrán formar hogares en desconcierto?

De ellos ha sido borrado el cuarto precepto del Decálogo, borrado por las funestas alas de aquella *ave negra* que ya te mencioné, y cual naves sin timonel ni brújula, se salvarán en las tormentas de la existencia... solo por un designio inescrutable de la misericordia del Altísimo.

Nada respetará quien desde la niñez no fué enseñado a respetar a sus padres!

Nada respetará.

Y hogares en desórden, formarán una comunidad desordenada.

La obediencia es como la sancion de la Moral.

Por eso la obediencia debe serle inspirada al niño desde el instante mismo en que se le enseña a balbucear los nombres de aquellos que son en la existencia sus inmediatos superiores.

Sí, Clotilde: hogar sin obediencia, es hogar sin lei, hogar sin moral, hogar sin porvenir, hogar sin vida, hogar sin Dios.

Él que desde la cuna no aprendió a honrar a sus padres, nada honrará que de ser honrado sea digno.

Y vivirá sin relijion, porque quien burla la relijion del hogar, a nada sabrá dar culto.

Y vivirá sin Dios, porque quien sus preceptos pisotea, reniega de Él.

¡Ai de los que así crecieron, querida Clotilde!

III

No se me escapa, nó, que tratar de estas cosas es como remover espinas... Se espone uno a verse herido,

Tú lo sabes, Clotilde, y tanto como yó.

Cuando hemos hablado,—como solemos para mútua utilidad y gozos mútuos,—respecto a las causas principales de la decadencia moral de los pueblos, mas de una vez dirijimos la vista hácia los lugares de nuestra querida sociedad, para mirar no sin cierto profundo desconsuelo, que anda en muchos de ellos un tanto descuidada la obediencia, porque en muchos de ellos anda un tanto descuidada la sana educacion.

Recuerdo que una tarde,—era domingo,—de visita yo en casa de cierta señora amiga mia, estando tú presente y viendo los torpes modos, la desfachatez con que la hija de aquella le replicaba, porque se le habia reprendido, con ejemplar dulzura, una mala accion; recuerda querida Clotilde, que te escandalizaste, y me dijiste:—Si yo le respondiera así a mi madre, que fatalidad tan grande, que inmensa desgracia para mí, ¿no es verdad?

Y no habrás todavia olvidado que yo te contesté:—Escenas cual esa de la que acabamos de ser testigos, se repiten hoi constantemente por donde quiera.

Cundiendo va como la peste, y ya se palpan sus estragos.

Los irrespetuosos del hogar son los irrespetuosos de todas partes.

Ya para esos no hai mayores en edad, saber y gobierno.

Ya para esos no hai cosas sagradas ni lugares inviolables.

El templo! Bah! un sitio de espectáculos, una feria de profanaciones, tenidas por ellos como muestras, nada mas que como muestras, de progreso anti-fanático.

El Catolicismo! Supercheria de los pobres curas: la mas anti-civilizadora de las supercherías!

Dios! El fantasma mas anti-científico con que podemos soñar los ilusos!

Y por consiguiente: para la ancianidad no hai sino befa y escarnio.

Y para los maestros, las *silbas* constantes de la igualdad *moderna*.

Y para las personas dignas, el desprecio.

Y para los desgraciados de la fortuna, el ridículo.

Hijos que se les encaran a los que les dieron el ser, que les hablan como a inferiores, que les amenazan muchas veces! porque jamas se les habló de deberes y crecieron sin sentir, ni en un solo instante los santos rigores de la paternidad; hijos que crecen gustando la venenosa miel de complacencias criminales y sintiéndose alentados en el mal camino, porque *las ternuras del amor civilizado* hacen ver a los padres *peligros de muerte* para aquellos, aun en la mas pequeña contrariedad; hijos *tan libres* así, querrán siempre y en todas partes disfrutar de la *sublime libertad* con cuyas *delicias* se les arrulló desde la cuna.

IV.

Querida Clotilde: Qué desventurada es la orfandad, qué digna de conmiseracion!

¿No es cierto?

Hijos sin padres son seres rodeados de soledad y de angustia, a quienes les falta aire, y les falta luz y les falta vida.

Hijos sin padres son seres demasiado sin ventura, verdad?

Pues bien, la mala educacion creando está muchos hijos sin padres.

Corazones huérfanos a los que, porque no conocieron la obediencia, va rodeando de soledad la falta de afectos; almas sumidas en la orfandad mas lastimosa y que carecen del aire puro de la moral cristiana; de la luz que irradia el sano consejo, de la vida que comunica el buen ejemplo.

¡Huérfanos todavía mas fatales que aquellos que lo son porque sus padres bajaron al sepulcro!

Tu lo sabes, Clotilde.

V.

Debo repetírtelo, pues; si la obediencia a los autores de nuestros dias es en todos rica prenda, arca de felicidades; en una niña, prenda es la que hace mas seductora, mas digna de cariño, porque la niña obediente, es respetuosa y tiene que ser pura, candorosa, amable, buena.

—Pero,—y así acabarás de esplicarte el título de esta carta,—en la obediencia de que te hablo, debe haber esa tierna confianza, esa dulce comunicacion que hacen tan envidiable la paz del hogar y que vuelven mas amorosos, si cabe, a los padres y a los hijos.

No basta enseñar a los hijos a que sean obedientes; es necesario enseñarlos, al mismo tiempo, a que *sepan serlo.*

No basta que los hijos aprendan a respetar a sus padres; es preciso que aprendan, asimismo, a *comprender ese respeto.*

Porque tras los linderos del respeto y de la obediencia está el *miedo*, fuente de males en la familia, y de males tan funestos, si no mas, que los de la desobediencia, que los de la falta de respeto.

Lamentemos la suerte de esos hogares,—que, por desgracia, mucho abundan hoi,—en los que hai hijos sin respeto para sus padres: lamentémosla, querida Clotilde.

Pero lamentemos, de la misma manera, la suerte de aquellos en que los hijos tienen *miedo* a los seres de quienes recibieron la vida despues de Dios.

No debe confundirse el *respeto* y el *miedo.*

El respeto da frutos de esperanza.

El *miedo* no puede dar sino frutos de muerte.

El respeto es apacible como un cielo azul.

El *miedo* es pavoroso como un antro de tinieblas.

Cual céfiro suave que besa las corolas de las flores del hogar, para vivificarles, así es el respeto.

Cual vendabal que esas flores azota hasta dejarlas destrozadas, así es el *miedo.*

El respeto es agua que refrijera.

Y es el *miedo* tósigo que abraza.

Aquel es emblema de amor.

En el otro puede haber todo ménos amor, porque no inspira *miedo* lo que se ama.

En una palabra, Clotilde: el *respeto* y el *miedo* son cosas que se escluyen.

VI.

Y es tan mala la educacion que forma hijos sin obediencia, hijos irrespetuosos, como la que los forma llenos de *miedo* para con sus padres.

Un hijo desobediente produce ira mui justa; pero un hijo *miedoso* no puede producir otra cosa que miserable compasion.

Que si el respeto crea hijos dóciles, afables, sinceros; el *miedo* los crea huraños, intratables, hipócritas.

AJENCIAS
DE
LA UNION.

VALPARAISO.

Señores Gonzalez y Dominguez, calle Esmeralda, frente al Hotel Colon.

Cigarrería de don Eucarpio Sanchez, calle de la Victoria, cerca del Estero de Jaime.

Cigarrería de la Merced, calle de la Victoria inmediata al liceo de niñas.

SERENA.

Doña Avelina Carrasco v. de Rodriguez, cigarrería de la Union.

COPIAPÓ.

Don Arturo Ossa L.

VIÑA DEL MAR.

Don Santiago Vilches, oficina del Teléfono Hotel de Viña del Mar.

QUILLOTA.

Don Lorenzo Osorio.

SANTIAGO.

Don Javier Infante F., calle de las Agustinas, número 44 C.

LEGALIZACION
de la sociedad anónima denominada «Compañía Minera del Loa.»

Por decreto fecha veintitres del actual, espedido por el señor Juez de Comercio, se ha mandado publicar por el término de diez dias las escrituras públicas siguientes:

«En Valparaiso, República de Chile, a siete de julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Ante mí Joaquin 2.° Iglesias, Notario y Conservador de Bienes Raices de deste departamento y testigos cuyos nombres se espresarán a la conclusion, comparecieron los accionistas de la sociedad anónima titulada «Compañía Minera del Loa,» a saber: don Juan Escobar, comerciante, por veintidos acciones; don Juan Crisóstomo Vera, rentista, por veinte acciones; don Manuel M. Guzman, minero, por diez acciones; don Elias Silva U., industrial, por diez acciones; don José Ramon Gutierrez M., empleado, por siete acciones; don Alejandro Silva U., industrial, por cinco acciones; don Javier Angulo, marino, por diez acciones; don Julio Aschoff, comerciante, por cinco acciones; don Bartolomé Llados, comerciante, por cuatro acciones; don Juan Iturriaga, comerciante, por cuatro acciones; don Victoriano Leon, comerciante, por tres acciones; don Dorveo Soruco, empleado, por cinco acciones; don Severo Anibal Martinez, propietario, por tres acciones; don W. Washington Vergara, empleado, por tres acciones; don Manuel Osben, comerciante, por una accion; don Rodolfo D. Silva, comerciante, por dos acciones; don Juan B. Arredondo, propietario, por una accion; don Serafin Scotti, comerciante, por una accion; don Domingo Mira, comerciante, por una accion; don Salvador Figueroa, representante legal de su esposa doña Elvira Vergara de Figueroa, comerciante, por una accion; don Mateo Romo, comerciante, por dos acciones; don Santiago Fernandez, empleado, por una accion; don Crisóforo Valenzuela, comerciante, por una accion; don Antonio Arellano, comerciante, por una accion; don Loreto Araya, propietario, por dos acciones; don Pedro Antonio Molina, comerciante, por una accion; don Juan Bautista Otazo, comerciante, por una accion; don José D. Leon, comerciante, por una accion; don Belisario Macaya, empleado, por dos acciones; don Luis Rudolphy, comerciante, por dos acciones; don Enrique Rudolphy, comerciante, por dos acciones; don Francisco Silva, comerciante, por una accion; don Pablo Labarca, empleado, por dos acciones; don José Antonio López, propietario, por una accion; don Damian Jeria, comerciante, por dos acciones; don Santiago Quintana, empleado, por dos acciones; don Amador López, empleado, por una accion; don Emilio Kunstmann, rentista, por dos acciones; don Manuel Gonzalez O., comerciante por una accion; don Felipe P. López, empleado, por una accion; don Juan Winkelhagen, comerciante, por dos acciones; don Gualterio Krefft, comerciante, por dos acciones; don Francisco Rocuant R., comisionista, por una accion; don José Ramirez, empleado, por una accion; don Manuel de la Cruz Leon, comerciante, por dos acciones; don Antonio Mira C., comerciante, por una accion; don Nemecio Yañez, comerciante, por una accion; don José M. Barba, comerciante, por cinco acciones; don José D. Gonzalez Martinez, empleado, por tres acciones; don Federico Nieto, comerciante, por una accion; don Casimiro Meneses, comerciante, por una accion; don Eloi Sagredo, propietario, por dos acciones; don Rejinio M. Villegas, empleado, por una accion; don Emilio Rojas y Rojas, empleado, por cinco acciones; don José del Cármen Escobar, comerciante, por una accion; don Mariano Egaña, abogado, por una accion; don Pablo Vigneau, comerciante, por una accion; don José M. Muñoz, comerciante, por una accion; don Cárlos Leberthon, por sí, empleado, por una accion y como mandatario de Nestor Calderon, médico, por cinco acciones; de don José Francisco Alvarez, empleado, por diez acciones; de don Eustaquio Molina Grez, injeniero, por cinco acciones; de don J. Mercedes Oñat, injeniero, por cinco acciones; de don David Leopoldo Merino, abogado, por cinco acciones; de don J. Domingo Merino, empleado, por dos acciones; de don J. Agustin Alvarez, empleado, por dos acciones; de don Fermin A. Fuentes, empleado, por una accion; de don Eleuterio Duran, empleado, por una accion; de don Alfredo Sotomayor, empleado, por dos acciones; de don Francisco Muñoz D., empleado, por dos acciones; de don José Domingo Briceño, empleado, por tres acciones; de don Juan Gonzalez F., empleado, por dos acciones; de don Ruperto Santa Cruz H., artista, por una accion; de don Luis de la Cruz G., comerciante, por cinco acciones; de don Indalicio Gaete, secretario de juzgado, por dos acciones; de don Ramon I. Verdejo, secretario de juzgado, por dos acciones; de don Fernando Urcullo, empleado, por tres acciones; y de don Juan Boza Cádiz, empleado, por una accion, segun poder que mas adelante se insertará. Los comparecientes, mayores de edad, de este domicilio, a quienes doi fé, conozco y dijeron: que reducen a escritura pública los Estatutos de la citada Compañía, que han sido discutidos y aprobados en Junta Jeneral de Accionistas, y los cuales son del tenor siguiente: «Estatutos de la Compañía Minera del Loa.»—TÍTULO PRIMERO.—*Constitucion, duracion y domicilio de la Sociedad.*—Art. 1.° Se establece una sociedad anónima bajo la denominacion de «Compañía Minera del Loa» con domicilio en Valparaiso, domicilio que reconocen tambien los accionistas para todos los efectos sociales.—Art. 2.° La duracion de la Sociedad será de diez años, pudiendo prorogarse por el período que acordare una Junta Jeneral estraordinaria por mayoría que represente a lo ménos las dos terceras partes de las acciones sociales.—TÍTULO SEGUNDO.—*Operaciones de la Sociedad.*—Art. 3.° El objeto de la Sociedad es:—1.°, adquirir y esplotar minas y especialmente las de metales de oro *Diego Portales, Federico Errázuriz* y *Anibal Pinto*, la triple pertenencia de la mina de metales de plata *Rosa Amelia*, y la de oro, plata y cobre denominada *Emilia*, y la de oro llamada *Caupolican*, ubicadas todas a tres leguas o ménos al sur del rio Loa y a seis cuadras mas o ménos de la caleta *Huachan* que sus actuales dueños y descubridores don Pascual, don Agustin, don Cárlos y don Márcos Candia, don Domingo Yañez y don Alcides Nadeau ceden a la Sociedad en cambio de las quinientas acciones que ésta les entregará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.°—2.°, vender, comprar, fundir y beneficiar metales de cualquiera clase. —3.°, denunciar y comprar aguas o terrenos convenientes para las negociaciones mineras. —4.°, comprar, vender y aviar minas y partes de minas.—5.°, plantear establecimientos de fundicion, comprar y vender mercaderías, víveres, materiales y artículos para minas.—TÍTULO TERCERO.—*Capital y acciones.*—Art. 4.° El capital de la Sociedad es de cien mil pesos representados por mil acciones de cien pesos cada una, y podrá elevarse hasta quinientos mil pesos por acuerdo de una Junta Jeneral estraordinaria y por mayoría que represente a lo ménos las dos terceras partes de las acciones sociales. Estas acciones se clasificarán en dos séries de a quinientas cada una, efectivas y de responsabilidad. Las de la primera série se emitirán desde luego al portador, se considerarán totalmente pagadas y corresponderán a los descubridores de que habla el artículo 3.° en la proporcion siguiente: a don Agustin Candia ciento veinticinco acciones, a don Alcides Nadeau ciento veinticinco acciones, a don Cárlos Cándia ochenta y tres acciones, a don Domingo Yañez ochenta y tres acciones, a don Márcos Candia cuarenta y dos acciones, y a don Pascual Candia cuarenta y dos acciones. Las acciones de la segunda série serán nominales, representadas por inscripciones en los libros de la Sociedad y de ellas se dará a los accionistas los títulos respectivos que llevarán, así como los de la primera série, el sello de la Sociedad y las firmas del Presidente y Secretario del Consejo Directivo.—Art. 5.° El accionista al portador que desee retirar una accion de la circulacion, le pondrá al dorso la frase «retirada de la circulacion» fecha y firma, y lo hará anotar así en el rejistro de la Sociedad que será firmado por el Director de turno y el Secretario. El accionista que quiera transferir una accion retirada, firmará con dos testigos en la oficina de la Compañía la nota «devuelta a la circulacion» y cuidará que se anote esta circunstancia en el rejistro.—Art. 6.° La Sociedad sólo reconoce un dueño por cada accion.—Art. 7.° La transferencia o trasmicion de las acciones de la segunda série, se hará en vista de los títulos, prévia la calificacion y aceptacion que hará el Consejo Directivo del cesionario o heredero. El nuevo accionista deberá firmar una obligacion privada ante dos testigos y autorizada por el presente, en que se comprometa a aceptar lo prescrito en los Estatutos y Reglamentos interior, los acuerdos de la Junta Jeneral y especialmente a pagar las cuotas insolutas de sus acciones.—Art. 8.° Justificado el estravío, hurto o inutilizacion de los títulos, se espedirá un duplicado, anotando esta circunstancia en el libro matriz como en el nuevo título que se dé, y publicándose en uno o mas diarios por cuenta del interesado. Si los títulos estraviados o inutilizados correspondieren a la primera série, el Consejo Directivo exijirá ademas las garantías prendarias o hipotecarias que conceptúe suficientes en resguardo de los intereses de la Sociedad.—Art. 9.° El valor de las acciones se enterará en dinero y por medio de cuotas mensuales, debiendo ser la primera de un diez por ciento y las restantes solo de un cinco por ciento. El Consejo Directivo resolverá el número de cuotas que se exija a los accionistas.—Art. 10. El accionista que no enterase su cuota dentro de los quince dias subsiguientes al designado para su pago, abonará el interes del doce por ciento anual, y si trascurriera un mes sin haberlo verificado, podrá ser apremiado judicialmente a hacerlo o se procederá, a eleccion del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio.—TÍTULO CUARTO.—*Consejo Directivo y Administracion.*—Art. 11. La administracion de la Sociedad se ejercerá con ámplias facultades por el Consejo Directivo, reservándose a la Junta Jeneral de accionistas las atribuciones que mas adelante se espresarán.—Art. 12. El Consejo Directivo se compondrá de cinco accionistas con el carácter de propietarios, debiendo nombrarse dos como suplentes. Para ser Director se necesita ser dueño de cinco acciones por lo menos, y cesará en sus funciones el que durante su período dejase de tener este requisito. Los Directores pueden ser reelejidos indefinidamente.—Art. 13. El Consejo Directivo será nombrado en la junta jeneral ordinaria del mes de febrero de cada año y principiará a funcionar ocho dias despues de su nombramiento. El nombramiento se hará por mayoría de votos; en caso de empate, se repetirá la votacion, y si resultare nuevamente empate decidirá la suerte. No podrán formar parte del Consejo Directivo dos o mas personas que sean entre sí o con el Jerente consanguíneos o afines en la línea recta, o colaterales dentro del cuarto grado de consanguinidad, o socios de una sociedad colectiva.—Art. 14. En su primera reunion el Consejo Directivo nombrará de entre sus miembros un Presidente y un vice-Presidente; haciéndose el nombramiento por mayoría o procediéndose en caso de empate como lo indica el artículo anterior. El Presidente, o en su defecto el vice-Presidente, presidirá las juntas jenerales de accionistas.—Art. 15. En caso de muerte, ausencia del pais, renuncia u otra imposibilidad que dure mas de tres meses, de cualquiera de los Directores, los restantes le nombrarán un reemplazante que funcionará hasta la primera junta jeneral ordinaria. Igual procedimiento se observará en el acto que algun Director cayere en falencia o suspendiere sus pagos.—Art. 16. No podrá funcionar el Consejo sin la concurrencia de tres de sus miembros a lo menos. Los acuerdos se decidirán por mayoría absoluta de sufrajios teniendo el que preside voto decisivo en caso de empate.—Art. 17. Son atribuciones del Consejo Directivo:—1.° Formar el Reglamento Interior de la Sociedad, prescribir las reglas a que deban ajustarse sus operaciones y dictar así mismo el reglamento a que se sujetarán el Jerente y demas empleados.—2.° Representar a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegar en todo o en parte sus facultades, otorgando o no al delegado la facultad de subdelegar.—3.° Nombrar Jerente y todos los empleados, fiscalizar su conducta y suspenderlos o deponerlos de sus cargos en caso preciso, fijar sus sueldos y gratificaciones y las garantías que deban rendir.—4.° Hacer publicar en uno o mas diarios de Valparaiso y Santiago el resultado del balance jeneral de cada semestre, una memoria dándose cuenta del estado de la Sociedad, el informe de los Inspectores y los acuerdos de la juntas jenerales siempre que no se resuelva lo contrario respecto de estos últimos. — 5.° Acordar el dia de las reuniones jenerales de accionistas.— 6.°. Proponer a los accionistas el reparto que convenga hacer de los beneficios que resulten en el balance de cada semestre.—7.° Ordenar la enajenacion de las acciones en el caso del artículo décimo. — 8.° Comprar, vender, hipotecar, tomar y dar en arriendo las propiedades, útiles de trasporte o establecimientos que sean necesarios para el mejor impulso de los negocios sociales. — 9.° Devolver a los accionistas la cuota que crea conveniente sobre sus acciones, debiendo para ser cumplido este acuerdo ser aprobado por la Junta Jeneral de accionistas. — 10. Transijir cualquiera cuestion o litijio que tenga la sociedad y sujetarlos a compromisos, nombrando jueces árbitros o arbitradores con o sin renuncia de los recursos lejales. — 11. Nombrar cada mes un Consejero de turno que sirva de consultor al Jerente y que tomará conocimiento en los negocios que ocurran con arreglo a lo que se disponga en el Reglamento Interior. — 12. Verificar la liquidacion de la Sociedad con arreglo a estos Estatutos. — 13. Inspeccionar y dirijir todos los negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier naturaleza que sean. — 14. Proponer a los accionistas la reforma de los Estatutos y llevar a debido efecto todas las resoluciones que acuerden las juntas jenerales.—TÍTULO QUINTO.—*Del Jerente.*—Art. 18. Las obligaciones del Jerente son: 1.° Organizar el manejo interior y económico de las oficinas de la sociedad, prévia la aprobacion del Consejo Directivo. — 2.° Espedir la correspondencia que requiera la marcha de la Sociedad y hacer que los libros y cuentas se lleven en debida forma y vayan corriente dia por dia. — 3.° Atender a las operaciones de la Caja y presenciar los arqueos. — 4.° Velar sobre la conducta de todos los empleados, pedir la destitucion de los que sean ineptos o no cumplan con sus obligaciones, e indicar las gratificaciones a que se hayan hecho acreedores por su celo y buen desempeño. —5.° Realizar las operaciones de la Sociedad ajustando sus actos a las leyes, a los Estatutos, a las órdenes del Consejo Directivo y al Reglamento Interior.—Art. 19. El Jerente no podrá hacer directa o indirectamente negocios que sean de la misma naturaleza de los de la sociedad.—Art. 20. El Jerente desempeñará el cargo de Secretario de la Junta Jeneral de accionistas y del Consejo Directivo. —Art. 21. El Jerente y los demas empleados responden individualmente por las infracciones que ejecuten de estos Estatutos o de los reglamentos y por los abusos que cometieren.—Art. 22. El Jerente responde personalmente por las multas en que incurriere la Sociedad durante el tiempo de su jerencia por infraccion de las leyes.—TÍTULO SESTO.—*Juntas Jenerales de Accionistas.*—Art. 23. Habrá dos sesiones ordinarias de